DECRETO 2892 DE 1997

(diciembre 3)

por el cual se prorroga una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 50 del Decreto ley 10 de 1992 y los Decretos 32 y 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrogar por el término de nueve (9) días, la comisión conferida mediante Decreto número 2312 de fecha septiembre 17 de 1997, al doctor Néstor Hernando Parra, con rango de Embajador en Misión Especial, para que permanezca en la ciudad de Nueva York-Estados Unidos de América, asistiendo al 52 período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2º. El doctor Parra, tiene derecho a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US$265.oo) diarios por concepto de viáticos durante ocho punto cinco (8.5) días.

Artículo 3º. Los viáticos señalados en el presente decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C, a 3 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores

María Emma Mejía Vélez.